

RESOLUCIÓN N°: 300/06

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Derecho Judicial, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de junio de 2006

Proyecto N° 1.726/05

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Derecho Judicial, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035-CONEAU, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado

El Proyecto de carrera de Especialización en Derecho Judicial presentado por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial, de acuerdo a un plan de estudios de estudios de tipo estructurado.

La propuesta se inserta en el Departamento de Posgrado (dependiente del Rectorado), que concentra la oferta global de posgrado de la Universidad.

La creación de la Especialización se fundamenta en la necesidad de formar egresados con capacidad para el ejercicio de cargos judiciales como magistrados o como funcionarios locales o federales, y de capacitar a quienes ya se desempeñan en el Poder Judicial con la pretensión de alcanzar jerarquías superiores. La fundamentación es adecuada, y se estima que la apertura del posgrado repercutirá favorablemente sobre la calidad de los profesionales que conforman el Poder Judicial.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En la Facultad se dicta la carrera de Abogacía (con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante R.M.1098/96), y se han organizado diversas actividades en el área del Derecho Judicial (cursos de posgrado, jornadas y seminarios). Por otra parte, la Institución edita una publicación académica sobre temas jurídicos desde el año 1999. En cuanto a la oferta de posgrado, se dicta el Doctorado en Derecho con Orientación en Derecho Privado, acreditado como proyecto por la CONEAU y con título oficialmente reconocido mediante R.M.0458/03. Por todo ello, la propuesta se articula con la oferta de grado de la UCES.

En la presentación se informa la existencia de 70 convenios marco y 21 convenios específicos, de los cuales sólo 2 contribuirán al desarrollo del proyecto. Asimismo, la Institución remite copias de documentación relativa al desarrollo de las pasantías previstas para aquellos especializandos que carezcan de desempeño laboral en el ámbito judicial al momento del cursado. Se trata de: a) una nota enviada a la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en la que UCES manifiesta el propósito de gestionar un convenio destinado a la realización de pasantías; b) un convenio de cooperación y asistencia técnica celebrado con el Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al que acompaña la resolución 350/2005 de esa institución, mediante la cual se aprueba la celebración de un Convenio de Trabajo de Campo con la UCES; y c) una carta en la que el Director Académico de la Escuela Judicial de Consejo Nacional de la Magistratura manifiesta su plena disposición a celebrar con la Universidad un convenio marco que posibilite la realización de trabajos de campo en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Aunque esta documentación se considera promisorio, se considera imprescindible la presentación de los correspondientes convenios específicos en forma previa a la puesta en marcha del posgrado.

Se adjuntan 9 reglamentos (de Posgrados de la Universidad; del Departamento de Investigación; de Alumnos; de Docentes; de Becas; de Tesis y/o Trabajo Final de Maestrías; de Trabajo Final de Especializaciones; y de los doctorados en Derecho con orientación en Derecho Privado y en Psicología), a los que acompañan la Resolución Rectoral N° C-14/04 (de creación de la carrera y aprobación de su plan de estudios) y la Res. 300/06

Resolución Rectoral D-50/04 (de designación del Director). En la respuesta al informe de evaluación se anexa el Reglamento Específico de la Especialización, aprobado mediante Resolución Rectoral 02/05. La normativa presentada es adecuada para regular el desarrollo de las actividades.

Si bien se presenta un Reglamento de Becas de la UCES, no se aporta información específica sobre la asignación de recursos a ese fin, como así tampoco sobre los criterios para la adjudicación y la modalidad de las becas destinadas a los alumnos de este posgrado. Sería conveniente implementar una política institucional de fomento de becas destinadas a docentes y egresados de la Institución.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Comité Académico. Este órgano (constituido por el Director, el Subdirector y otros 3 miembros) tiene por función asegurar la calidad mediante una evaluación regular del desarrollo del posgrado, y asesorar tanto a la Dirección como al cuerpo docente en todas las cuestiones que surjan de tales evaluaciones. La estructura de gobierno es adecuada, al igual que la distribución de funciones propuesta entre sus estamentos.

El Director es Abogado (Universidad Nacional del Litoral). Cuenta con antecedentes en la docencia y en la gestión de grado y de posgrado, tanto en el país como en el extranjero. En el ámbito profesional es conjuez de la Cámara Federal de Apelaciones, y en forma reciente ha publicado 3 artículos en revistas con arbitraje y 7 libros. Su función es realizar la coordinación académica y administrativa de la Especialización. El Subdirector colaborará en forma directa con el Director en las tareas que éste le delegue, como así también en las tareas de coordinación y programación de las tutorías y actividades de investigación. Quien ocupará este cargo es Abogado y Procurador (Universidad de Buenos Aires) y Master en Derecho (Universidad de Palermo). Acredita antecedentes en la docencia, la gestión universitaria y la investigación. Ha publicado artículos y libros en el área temática de la Especialización. Tanto el Director como el Subdirector poseen antecedentes significativos para el cumplimiento de las funciones asignadas.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Res. 300/06

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado por Resolución Rectoral C-14/04. La duración total prevista para la carrera es de 18 meses reales de dictado. Ante el señalamiento de una discrepancia entre la carga horaria indicada en la normativa y la informada en la solicitud de acreditación, la Unidad Académica aclara que la carga horaria total de la carrera es la que consta en la citada resolución: 480 horas, de las que solo 400 horas son presenciales obligatorias (200 horas teóricas y 200 horas prácticas), pues las restantes 80 se destinarán a actividades de mentoría o pasantía. La pasantía deberá ser cumplida exclusivamente por quienes no acrediten actividad laboral en áreas afines al momento del cursado. La carga horaria propuesta es adecuada.

Oportunamente se señaló la escasez de información sobre las pasantías programadas. En la respuesta al informe de evaluación se especifica que el trabajo reservado a esa instancia estará sujeto al desempeño laboral del alumno en el momento de su admisión: en caso de que el alumno esté inserto en el sistema judicial y ello posibilite su acceso a la observación reflexiva de actividades que se desarrollen de ese sistema, la modalidad será de mentoría; de otra forma, el alumno deberá acreditar 80 horas de pasantías. También se informa que el Reglamento de la Especialización regula las actividades de mentoría o pasantía programadas. Si bien esta respuesta ofrece una correcta aclaración sobre el criterio de desarrollo y la reglamentación referida a las pasantías, se carece aún de los convenios específicos que garantizarían la disponibilidad de los ámbitos en las que eventualmente éstas deberían desarrollarse.

El plan de estudios se organiza en 3 áreas que comprenden un total de 15 actividades curriculares obligatorias. Se adjuntan los correspondientes programas, en los que figuran contenidos, bibliografía a emplear, modalidades de trabajo y de evaluación. Entre ellos, se destacan por su acierto el programa y la bibliografía de la asignatura “Análisis del Discurso Jurídico”.

Las condiciones de regularidad comprenden: 75% de asistencia mínima en cada una de las actividades curriculares previstas y aprobar las respectivas evaluaciones dentro los plazos establecidos por el Reglamento del Departamento de Posgrado (normativa que además exige cursar al menos 1 actividad curricular por año) y acreditar 80 horas de tareas no presenciales, como pasantía o mentoría según corresponda.

Res. 300/06

Para graduarse, el alumno deberá aprobar todas las asignaturas previstas en el plan de estudios, acreditar las horas de pasantías y/o práctica profesional, y aprobar el trabajo final integrador. Estas condiciones se consideran adecuadas.

Las evaluaciones serán integradoras y sumativas, y tendrán en cuenta la calidad y el cumplimiento en los trabajos solicitados, al igual que la participación y el compromiso en clase de los alumnos. Estas provisiones se consideran adecuadas.

Entre otros objetivos del posgrado se mencionan: a) Adquirir conocimientos sobre teoría del discurso jurídico; teoría y métodos de la investigación jurídica y sobre las instituciones del Derecho Procesal. b) Conocer diferentes aspectos del Derecho Procesal Constitucional en sus dos grandes ejes temáticos: la magistratura constitucional y los procesos constitucionales. c) Adquirir la capacidad para desarrollar una perspectiva integral del Derecho Judicial y una perspectiva actualizada de la teoría general del proceso jurídico. Se pretende que el egresado esté capacitado para el ejercicio de cargos judiciales (tanto locales como federales) como magistrado o funcionario. Los objetivos fijados son satisfactorios, al igual que las calificaciones pretendidas de los graduados.

3. Calidad del proceso de formación

Ante la observación realizada sobre la escasa pertenencia local del cuerpo docente, la Unidad Académica informa la incorporación 8 nuevos profesores. El cuerpo académico actual está integrado por 29 docentes estables, de los cuales 14 cuentan con título máximo de doctor, 6 con título de magister, 5 con título de especialista y 4 con título de grado. Se indica que 15 de los 29 docentes son locales.

Del análisis de las fichas docentes surge que los antecedentes de todos los integrantes del cuerpo académico son adecuados, ya que acreditan trayectoria profesional, actividad en la investigación y publicaciones relacionadas con la temática de la Especialización. Además, quienes carecen de título de posgrado cuentan con mérito equivalente al mismo.

Los requisitos de ingreso están establecidos en el Reglamento de la Especialización: poseer título universitario de Abogado, tener experiencia en actividades profesionales afines al área de estudio del proyecto y presentar un *curriculum vitae*. Los

aspirantes serán seleccionados mediante una entrevista de evaluación con el Director, en cuyo transcurso deberán exponer sus expectativas sobre el cursado del posgrado.

Los recursos físicos se compartirán con el resto de las carreras que se dictan en la Unidad Académica. Comprenden 7 aulas con capacidad total para 170 personas, 1 auditorio con capacidad para 80 personas y 1 sala de reuniones para 20 personas. También se contará con 3 laboratorios de informática equipados con un total de 29 computadoras. Los espacios físicos y el equipamiento informados son adecuados para el desarrollo de las actividades programadas.

La biblioteca de la Institución dispone de 2.153 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 13 suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en el tema de la carrera, dotación que se considera adecuada. Además, se informa la existencia de un convenio celebrado con la Academia Virtual Iberoamericana de Derecho, mediante el cual los alumnos tendrán acceso a su soporte virtual.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para graduarse los alumnos deberán presentar un Trabajo Final, cuyas características están reguladas por el Reglamento de Trabajo Final de Especializaciones. Consistirá en la redacción de dos sentencias judiciales sobre un expediente judicial real, una de carácter individual y otra elaborada en forma grupal. La última consistirá en un informe crítico integrador basado en la comparación de la sentencia producida por el alumno y la original obrante en el expediente en cuestión. Este trabajo se realizará bajo la tutoría de un docente designado a tal efecto, quien a su vez será supervisado por el Director. El plazo máximo para la presentación este trabajo es de 2 meses contados a partir de la finalización de las actividades curriculares, lo cual se considera adecuado.

Como mecanismo para el seguimiento de la actividad de los profesores, se efectuarán observaciones pedagógicas de las clases y un relevamiento cuatrimestral que permitirá evaluar atributos del docente, tal como los percibe el alumno. Esta encuesta será administrada por miembros del equipo de observadores docentes. También se llevarán cabo en forma periódica observaciones pedagógicas de las clases, y tutorías pedagógicas destinadas a la resolución de las dificultades que se detecten en las observaciones de clase. Estas previsiones son adecuadas.

Res. 300/06

Se informan 5 actividades de investigación realizadas en la Institución y ninguna actividad de transferencia. Las actividades informadas guardan relación con la temática del posgrado.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

La Unidad Académica plantea la necesidad de celebrar los convenios destinados a cubrir la eventual demanda de ámbitos en donde realizar las tareas de campo o las pasantías. Se considera necesario concretar este plan de mejoramiento en forma previa al inicio de las actividades programadas.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Se recomienda celebrar a la mayor brevedad los convenios específicos destinados a garantizar el desarrollo de las pasantías programadas, los cuales se encuentran en diversas etapas de gestión. No obstante esta observación, se considera que la inserción institucional del proyecto es adecuada, y que su implementación colaborará a mejorar el funcionamiento de las instituciones judiciales. Tanto las autoridades del posgrado como los profesores son académica y profesionalmente solventes.

La respuesta al informe de evaluación aporta información y varios elementos (reglamento específico y programas de las asignaturas) que permiten subsanar las objeciones efectuadas. Se considera positiva la ampliación del cuerpo académico informada, pues se han incorporado docentes locales y con nivel acorde a los requerimientos del posgrado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Derecho Judicial, presentado por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se implemente una política institucional de fomento de becas para los docentes y egresados de la Universidad.
- Se formalicen los convenios específicos con los ámbitos previstos para el desarrollo de pasantías.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 300 – CONEAU - 06